



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2024 - 00440916 referenciado: Adquisición de Audífonos de Casos Especiales – Compra Directa Derivada del Proceso 50801-0187-LPU23, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1184/2023 del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros, se lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la adquisición de AUDÍFONOS DE CASOS ESPECIALES, según pliego de condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas, destinados a los afiliados con y sin CUD, evaluados por el Servicio de Fonoaudiología, invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS DIECISEIS MILLONES CON 00/100 (\$16.000.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°187/23, la cual fue Dejada sin Efecto mediante Resolución N°77/24 de D.G. Ad Ref. del H.D. resultando FRACASADA por Inadmisibilidad de la oferta presentada.

Que el Art.4° de la norma legal invocada ut supra, expresamente dispuso: *“Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite por pieza administrativa separada, una COMPRA DIRECTA en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública - Proceso Comprar N°187/23 relativa a la ADQUISICIÓN AUDÍFONOS DE CASOS ESPECIALES según pliego de condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas, destinados a los afiliados con y sin CUD, evaluados por el Servicio de Fonoaudiología, invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS DIECISEIS MILLONES CON 00/100 (\$16.000.000,00) y encuadrando tal proceder en las prescripciones del Art.144° inc. b) de la Ley de Administración Financiera N°8706/14 y Art.40° inc. f) del Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias.*

Que en ese estado se tramitó la COMPRA DIRECTA - PROCESO COMPR.AR N°466/2024 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de DOS (02) Ofertantes:

MARIA SILVIA SARDI\$ 17.680.000,00.-
PRS S.A.S\$ 29.155.000,00.-

Que procedido a la meritación de las distintas ofertas, consta Acta de Preadjudicación elaborada por la Comisión integrada al efecto, que emite opinión fundada y aconseja adjudicar por ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones técnicas, corresponder a precios de plaza vigente y por único oferente admisible; previo haberse requerido *Mejora de Oferta*, estando previsto lo actuado en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó de menor cotización.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros destacando las siguientes consideraciones:

- obra AJUSTE del Comprobante al Ejercicio 2.024, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”;
- obra informe técnico de preadjudicación confeccionado por el Departamento de Auditoría Médica.-

• **RENGLÓN N°2:** se adjudica mayor cantidad, (hasta un 20% más), de lo solicitado en pliego de condiciones, conforme a una reevaluación de las necesidades del servicio.

-Se DESESTIMA la oferta de la firma PRS S.A.S por no cumplimentar documentación solicitada.

- **RENGLON N° 3: DESESTIMADO,** Se tramitara Nuevo Llamado a Compra Directa, por pieza administrativa separada, por un importe de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se expide la Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

- Art. 132° de la Ley N°8706/14: “El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual...”; d)Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”; f) “La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”, k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.-

-Art.144° - Ley N° 8706: “...Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos: b) Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación...”.

- Art.149° Decreto N°1000/15: “...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas;“...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Art.149° Decreto N°1000/15: “Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones legales que formular.

Por ello; y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la COMPRA DIRECTA N°466/2024 relativa a la adquisición de AUDÍFONOS DE CASOS ESPECIALES, destinados a los afiliados con y sin CUD, evaluados por el Servicio de Fonoaudiología; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación a favor de la firma que abajo se indica y por un importe Total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$20.399.985,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Resolución N°77/24 DG. Ad Réf del H. Directorio que oportunamente dispuso “hasta la suma de \$16.000.000,00:

OFERENTE: MARÍA SILVIA SARDI

RENGLÓN N° 01: Audífono digital retroauricular con ganancia para hipoacusia severa 71 a 90 dB. IP igual o mayor a 57 marca PHONAK. Programación a través de PC para utilizar software de adaptación según edad y perfil audiométrico del paciente. Con indicador lumínico. Procesamiento digital de la señal en no menos de 16 canales. MODELO NAIDA PARADISE 50 UP Pilas 312 Sistema operativo AutoSense OS 4.0: Confort en ruido Palabra en ruido Ambiente tranquilo Palabra multimedia + mic. Música multimedia + mic. Programas adicionales: Programas adicionales máx: 4 Palabra en ruido Ambiente tranquilo Confort en ruido Música Teléfono acústico Programa personalizado Programas de transmisión: RogerDirect + mic. PartnerMic + mic. Llamada telefónica + mic Funciones: UltraZoom Sensor auditivo de movimiento DuoPhone Real Ear Sound Configuración de Roger y direccional Soun - dRecover2 WhistleBlock NoiseBlock RogerDirect Preferencias de ajuste del usuario QuickSync Venting acústicamente optimizado Tinnitus Balance auto Aclimatación Equilibrio ambiental: Ajuste fino de canales: 16 canales

Cantidad: 2 Unidades

Precio Unitario:\$ 1.359.999,00.-

Precio Total:\$ 2.719.998,00.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

REGLÓN N° 02: Audífono digital, retroauricular con ganancia para hipoacusia profunda 91 a 120 dB. IP igual o mayor a 57 MARCA PHONAK. Programación a través de PC para utilizar software de adaptación según edad y perfil audiométrico del paciente. Procesamiento digital de la señal en no menos de 16 canales. - MODELO SKY MARVEL 50 UP Pilas 312 Sistema operativo AutoSense OS 4.0: Confort en ruido Palabra en ruido Ambiente tranquilo Palabra multimedia + mic. Música multimedia + mic. Programas adicionales: Programas adicionales máx.:3 Palabra en ruido Ambiente tranquilo Confort en ruido Música Teléfono acústico Programa personalizado Programas de transmisión: Roger Direct + mic. PartnerMic + mic. Llamada telefónica + mic Funciones: UltraZoom SNR-BOOST DuoPhone Real Ear Sound Configuración de Roger y direccional SoundRecover2 WhistleBlock NoiseBlock RogerDirect Preferencias de ajuste del usuario QuickSync Venting acústicamente optimizado Tinnitus Balance auto Aclimatación. Equilibrio ambiental: Ajuste fino de canales: 12 canales
Cantidad: 13 Unidades
Precio Unitario:\$ 1.359.999,00.-
Precio Total:\$ 17.679.987,00.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$ 20.399.985,00.-

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc. d) y k) pto.2 y Art.144° inc.b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Pcia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° del Decreto/Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc.f) del Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° - Desestimar la oferta presentada por la firma PRS SAS., por inadmisibilidad de la misma, esto es por no presentar documento de garantía, y la oferta de la firma MARÍA SILVIA SARDI en cuanto se refiere al Renglón N°03; según las fundamentaciones invocadas por la Comisión de Preadjudicación interviniente en el proceso.

ARTÍCULO 4° - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite por pieza administrativa separada, una COMPRA DIRECTA en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública - Proceso Comprar N°187/23 relativa a la ADQUISICIÓN AUDÍFONOS DE CASOS ESPECIALES – Renglón N°03, según pliego de condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas, destinados a los afiliados con y sin CUD, evaluados por el Servicio de Fonoaudiología, invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00) y encuadrando tal proceder en las prescripciones del Art.144° inc. b) de la Ley de Administración Financiera N°8706/14 y Art.40° inc. f) del Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 6° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 02 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22-02-2024



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. 2024-00440916 Adjudicación Audífonos de Casos Especiales

Datos Generales

N° de Expte: **00440916-EX-2024**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**